| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Nº EXPEDIENTE: 001-097385
FECHA SOLICITUD: 04/11/2024
NOMBRE:
NIF:
CORREO ELECTRÓNICO:

Con fecha 4 de noviembre de 2024 tuvo entrada una solicitud de acceso a la información pública, formulada por D. , al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Dicha solicitud, que se ha duplicado a todos los Departamentos ministeriales desde el Ministerio de la Presidencia, Justicia, y Relaciones con las Cortes, requería la siguiente información:

> *Solicito detalles sobre el procedimiento que se aplica en el Gobierno de España con los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos de altos cargos cuando son cesados y abandonan su puesto. En concreto solicito:*
> *- Documento que establece el protocolo correspondiente, así como su fecha de aprobación y las modificaciones que ha tenido desde 2018.*
> *- El área o unidad que se encarga de recibir los teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos, como tabletas o portátiles, cuando un secretario de Estado o ministro abandona el cargo.*
> *- Explicación sobre el tratamiento que se aplica al hardware y al software de cualquiera de dichos dispositivos electrónicos.*
> *- Explicación sobre el tratamiento que se aplica a la información contenida en dichos dispositivos electrónicos.*
> *- Explicación sobre si dichos dispositivos electrónicos son reutilizados posteriormente para otro alto cargo o se dan de baja definitivamente.*

El 8 de noviembre de 2024, se ha recibido dicha solicitud en la Subsecretaría, fecha a partir de la cual empezó a computar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

A la vista de lo anterior, una vez analizado el contenido de la solicitud, esta Subsecretaría considera que procede conceder parcialmente el acceso a la información requerida, en los siguientes términos:

En el ámbito del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, cuando las personas titulares de altos cargos cesan en su puesto en el Ministerio, devuelven todos los dispositivos electrónicos que se les han proporcionado para el desempeño de sus funciones (teléfonos móviles, ordenadores portátiles, tabletas, etcétera). Estos

Código seguro de Verificación :

CSV :
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : SANTIAGO ANTONIO ROURA GÓMEZ | FECHA : 25/11/2024 17:18 | Sin acción específica

dispositivos devueltos son recogidos por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que los resetea para su posible reutilización.

Lo mismo ocurre en el caso de todos los empleados públicos del departamento que disponen de dispositivos electrónicos por razón de su puesto de trabajo.

No obstante, no es posible informar de manera detallada, como pretende la pregunta, sobre los tratamientos que se aplican al hardware, al software y a la información contenida en los dispositivos de los altos cargos, pues se considera que ello afectaría de manera clara a lo previsto en el artículo 14.1, letras a), b) y d) de la Ley 19/2013 (seguridad nacional, defensa y seguridad pública). Una explicación detallada de esos protocolos y actuaciones en materia de hardware, software e información, en relación con los dispositivos de los altos cargos, podría revelar vulnerabilidades en los sistemas de comunicación ministeriales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes

Santiago Antonio Roura Gómez

| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Código seguro de Verificación :

CSV :
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : SANTIAGO ANTONIO ROURA GÓMEZ | FECHA : 25/11/2024 17:18 | Sin acción específica